



Oficio No. **0337-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 20 de septiembre de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba M., Ph.D.

**VICERECTORA ACADÉMICA.**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Hugo Pesantez

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Abg. Jorge Vallejo Lara Mgs.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Mgs. Santiago Cárdenas Jadan

**COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA DE REMUNERACIONES.**

Msc. María Soledad Fierro

**DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Aceptación promoción docente del Msc. María Soledad Fierro**

**RESOLUCIÓN No. 0332-CU-UNACH-SE-ORD-20-09-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: "Órgano encargado de la promoción. - Las universidades o escuelas politécnicas establecerán un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular.";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces (...)"



**Que**, mediante Resoluciones 0256-CU-17-08-2018 y 0334-CU-UNACH-SE-OR-14-11-2022, el Consejo Universitario conformó la Comisión Institucional de Promoción Docente;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, el Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo;

**Que**, el artículo 13 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Emitido el informe de los resultados por parte de la Comisión de Promoción de Personal Académico Titular ante el Consejo Universitario, este organismo resolverá aprobar o no el informe.";

**Que**, el artículo 14 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "Aprobado el informe de promoción por parte de Consejo Universitario, este organismo solicitará la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.";

**Que**, el artículo 15 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala: "El Consejo Universitario, una vez que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y el informe aprobado de promoción, resolverá notificar los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al mismo organismo, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado";

**Que**, la señora Vicerrectora Académica remite para Consejo Universitario el Oficio No. 1846-VAC-UNACH-2023 de 27 de julio de 2023, en el cual indica:

"(...) me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio del Consejo Universitario, el acta de sesión elaborada por la Comisión para la promoción del personal académico titular de la Unach, designada mediante Resolución No. 0256-CU-17-08-2018 y No. 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022.

Para el efecto, la Comisión ha actuado de conformidad con lo determinado en el INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado mediante Resolución No. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023.

En tal virtud, adjunto sírvase encontrar las siguientes actas de cumplimiento de requisitos para la promoción:

- ACTA No. 024-PROMOCIÓN-2023, que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción de la señora docente:

- Mgtr. NANCY PATRICIA VALLADARES CARVAJAL

- ACTA No. 025-PROMOCIÓN-2023, que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción de los señores docentes:

- Dr. XAVIER GUILLERMO SALAZAR MARTÍNEZ y
- Mgtr. MARÍA SOLEDAD FIERRO VILLACRESES"

**Que**, con Oficio No. 0840-C.G.N. R-UNACH-2023 el Coordinador de Nómina y Remuneraciones indica: "(...) en atención al oficio No. 02577-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicita emisión de certificación presupuestaria para la continuidad del trámite en el Consejo Universitario, en relación con el proceso de promoción de acuerdo con las actas Nro. 024-Promocion-Docente-2023 y No. 025-Promocion-Docente-2023 de la comisión designada según detalle:



| CEDULA     | APELLIDOS Y NOMBRES                   | CATEGORÍA ACTUAL                       | CATEGORÍA PROPUESTA                    | ACTA NRO.               |
|------------|---------------------------------------|--|--|-------------------------|
| 0603260811 | VALLADARES CARVAJAL<br>NANCY PATRICIA | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | PROFESOR AUXILIAR 2<br>TIEMPO COMPLETO | 024-PROMOCIÓN-<br>20213 |
| 0603009101 | SALAZAR MARTINEZ<br>XAVIER GUILLERMO  | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | PROFESOR AUXILIAR 2<br>TIEMPO COMPLETO | 024-PROMOCIÓN-<br>20213 |
| 0602997181 | FIERRO VILLACRESES<br>MARIA SOLEDAD   | PROFESOR AUXILIAR 1<br>TIEMPO COMPLETO | PROFESOR AUXILIAR 2<br>TIEMPO COMPLETO | 024-PROMOCIÓN-<br>20213 |

En tal virtud; conforme con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar las certificaciones presupuestarias No. 0170-P-DF-2023; y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad de recursos económicos para continuidad de trámite.

Cabe indicar que los valores por diferencias detallados en la certificación presupuestaria por cuestión de cuantificación de recursos económicos se consideran como fecha de inicio el 01 de septiembre de 2023, sin embargo, el proceso de promoción docente registrará, una vez que se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas."

**Que**, mediante Resolución No. 0324-CU-UNACH-SE-ORD-09/10-08-2023, se sesión Ordinaria de 09/10 de agosto de 2023, Consejo Universitario resuelve:

"**Primero: ACOGER Y APROBAR** el Informe de Promoción Docente elaborado por la Comisión, contenido en las Actas No. 024-PROMOCIÓN-2023 y No. 025-Promocion-Docente-2023 que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción de los docentes que a continuación se detallan:

- **ACTA No. 024-PROMOCIÓN-2023**, que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción de la señora docente: Mgs. NANCY PATRICIA VALLADARES CARVAJAL
- **ACTA No. 025-PROMOCIÓN-2023**, que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción de los señores docentes: Dr. XAVIER GUILLERMO SALAZAR MARTÍNEZ y Mgs. MARÍA SOLEDAD FIERRO VILLACRESES"

**Segundo: DICTAMINAR** que, con fundamento en la documentación presentada por los postulantes, estos cumplen con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de:

**Tercero: NOTIFICAR** los resultados a los postulantes, quienes deberán manifestar por escrito al Consejo Universitario, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado de conformidad con Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo."

**Que**, la Msc Maria Soledad Fierro, mediante oficio S/N de 16 de agosto de 2023 indica: "En atención a la RESOLUCIÓN No. 0324-CU-UNACH-SE-ORD-09/10-08-2023 de fecha 09/10 de agosto del 2023 tomada por el H Consejo Universitario y recibida el 14 de agosto 2023, me permito expresar mi aceptación a la Resolución referente al Informe de promoción docente de la Comisión Institucional de Promoción Docente contenido en las Actas No. 024-PROMOCIÓN-2023, en el cual se me asigna la categoría de "Profesor Auxiliar 2 Tiempo Completo"

Por lo expresado, con sustento en el informe emitido por la Comisión Institucional de Promoción Docente contenido en el Acta No. 025-PROMOCIÓN-2023, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero: AUTORIZAR** la Promoción Docente de la Msc Maria Soledad Fierro, quien cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de Profesor Titular Auxiliar 2 Tiempo Completo a partir del 1 de octubre de 2023.

**Segundo: DISPONER:** a la Coordinación de Nómina y Remuneraciones, realizar las acciones que fueran necesarias ante el Ministerio de Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo